DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE DIECIOCHO BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE AUTORIZA REALIZAR LA DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO MUNICIPAL

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

D I R E C T O R I O

Licenciado Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Maestro Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de Comunicación
Institucional y Analísis Estratégico

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 8 de enero de 2018

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE DIECIOCHO BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL……..……3

DECRETO QUE AUTORIZA REALIZAR LA DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO MUNICIPAL……..6

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO……8

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE DIECIOCHO BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como los numerales 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de diciembre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 09/30/18, relativo al oficio UP/1370/2018 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de 18 dieciocho diversos bienes muebles propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de 18 dieciocho bienes muebles propiedad municipal que se describen a continuación:

Patrimonial	Descripción	Dependencia	Oficio de la Contraloría Ciudadana
34174	Material y equipo (Herramienta)	Unidad de Taller Municipal/ Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	CON/DR/1938/2018
34175	Material y equipo (Herramienta)	Unidad de Taller Municipal/ Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	CON/DR/1938/2018
34650	Material y equipo (Herramienta)	Unidad de Taller Municipal/ Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	CON/DR/1938/2018
99435	Diablo 300 kg.	Dirección de Alumbrado Público/ Coordinación General de Servicios Municipales	CON/DR/0976/2018
94639	Radio Motorola serie 672YCN1534	Dirección de Alumbrado Público/ Coordinación General de Servicios Municipales	CON/DR/0968/2018
5201	Sillón Giratorio	Unidad Departamental de Servicios Generales/ Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	CON/DR/1974/2018
5203	Teléfono Alcatel	Unidad Departamental de Servicios Generales/ Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	CON/DR/1974/2018
5214	Cargador Dirco	Unidad Departamental de Servicios Generales/ Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	CON/DR/1974/2018

Patrimonial	Descripción	Dependencia	Oficio de la Contraloría Ciudadana
5224	Cargador Motorola	Unidad Departamental de Servicios Generales/ Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	CON/DR/1974/2018
5227	Cargador Motorola	Unidad Departamental de Servicios Generales/ Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	CON/DR/1974/2018
5230	Sierra Caladora	Unidad Departamental de Servicios Generales/ Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	CON/DR/1974/2018
5281	Anaquel de 09 Charolas	Unidad Departamental de Servicios Generales/ Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	CON/DR/1974/2018
5283	Anaquel de 10 Charolas	Unidad Departamental de Servicios Generales/ Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	CON/DR/1974/2018
5289	Compresor Evans	Unidad Departamental de Servicios Generales/ Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	CON/DR/1974/2018
5313	Pistola Azul	Unidad Departamental de Servicios Generales/ Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	CON/DR/1974/2018
61735	Archivero 4 gavetas	Unidad Departamental de Servicios Generales/ Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	CON/DR/1974/2018
240025	Archivero 4 gavetas	Unidad Departamental de Servicios Generales/ Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	CON/DR/1974/2018
260564	Teléfono de Disco Negro	Unidad Departamental de Servicios Generales/ Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	CON/DR/1974/2018

Segundo. Conforme el numeral 14 fracción IV del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente decreto al Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte del Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Cuarto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de diciembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA REALIZAR LA DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO MUNICIPAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como los numerales 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de diciembre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 09/31/18, relativo al oficio SG/AMG/DIR/964/2018 de la Dirección del Archivo Municipal, para depuración documental, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la posterior depuración de los documentos objeto del presente decreto, por no poseer valor histórico, cultural, fiscal, administrativo ni de consulta, conservando un muestreo mínimo de su totalidad.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que por conducto de la Dirección de Archivo Municipal a su cargo, se realice la depuración de los documentos objeto del presente dictamen.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Contraloría Ciudadana; así mismo, se le instruye para que supervise el procedimiento de depuración que nos ocupa.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de diciembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como los numerales 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de diciembre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 09/32/18, relativo al oficio DGJM/DJCS/RAA/929/2018 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo al comodato de un bien inmueble ubicado en la colonia Vicente Guerrero, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de Escuelas Primarias “Vicente Guerrero” y “Lázaro Cárdenas del Río”, el predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Antonio de León y Gama, José Ma. Marroquí y Juan Sánchez de Peralta en la colonia Vicente Guerrero, con una superficie de 3,316.67 metros cuadrados, de conformidad al estudio topográfico efectuado al bien inmueble señalado por el Departamento de Estudios Técnicos, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 46.19 metros, lindando con la calle Juan Suárez de Peralta.
Al Sur:	En 45.88 metros, lindando con la calle José María Marroquí.
Al Oriente:	De norte a sur en línea quebrada con dos tramos de 1.01 metros, y 71.18 metros, lindando con la calle Antonio de León.
Al Poniente:	En 72.16 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por Jardín de Niños y Unidad Deportiva.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio por mayoría calificada de este Ayuntamiento, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 30 treinta años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuelas Primarias “Vicente Guerrero” y “Lázaro Cárdenas Del Río”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco;
d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua y servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, para realizar los contratos de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco.

Quinto. Notifíquese a las Direcciones de Administración, de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de diciembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno de
Guadalajara